

RESOLUCION No. 109 DE NOVIEMBRE 08 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 042 DE 17 DE JULIO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE AMABLE E.I.C.E Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO"

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2014 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E. y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta en su capítulo 3, lo relacionado con el Modelo Integrado De Planeación Y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por la normativa que regula la materia en cuestión por parte de la Gerencia de AMABLE E.I.C.E, se expidió la Resolución No. 042 de Julio 17 de 2018, por medio de la cual se conforma el Comité Institucional y Desempeño de AMABLE E.I.C.E y se regula su funcionamiento.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que cada una de las áreas que integrará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que en el Artículo 2 del acto administrativo expedido en fecha 17 de julio de 2018, se establece la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa AMABLE E.I.C.E y en sus numerales 2 y 3 relaciona lo siguiente:

"2. Contratista designado por la Gerencia del proceso Administrativo,

3. Contratista designado por la Gerencia del proceso Financiero y contable."

Que de acuerdo a la modificación del organigrama realizada en la Empresa AMABLE E.I.C.E en fecha 29 de abril de 2019, aprobada por Junta Directiva, se unificaron los procesos Administrativo y Financiero en uno solo, por ende, se hace necesario e imperioso modificar los numerales descritos con anterioridad.

Que igualmente, el mismo Artículo 2 de la Resolución No. 042 de Julio 17 de 2018, consagra en su numeral 4, que hace parte del Comité, el contratista designado por la Gerencia del proceso jurídico y adiciona que actuará como secretario técnico del mismo.

Que conforme a lo preceptuado por el parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.8, la secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será ejercida por el jefe de la oficina de planeación o por quien haga sus veces en la entidad. Por ende, se hace necesario modificar el contenido de la Resolución No. 042 de 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Presidencia
de la Republica


Armenia
La ciudad que juntos
Vamos a sacar adelante

RESOLUCION No. 109 DE NOVIEMBRE 08 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 042 DE 17 DE JULIO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE AMABLE E.I.C.E Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 2, 3 y 4 del artículo segundo (02) de la Resolución No. 0042 de 17 de julio de 2018, en lo referente a quienes integran dicho comité y en consecuencia quedará así:

"2. Contratista designado por la Gerencia del proceso Administrativo y Financiero.

3. Contratista designado por la Gerencia del proceso Jurídico.

4. Contratista designado por la Gerencia del proceso Planeación Estratégica, quien actuará como secretario técnico del Comité"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto (04) de la Resolución No. 0042 de 17 de julio de 2018, en lo relacionado con el ejercicio de la secretaria técnica del comité y en consecuencia quedará así:

"Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El contratista designado por la Gerencia del proceso Planeación Estratégica de la Empresa AMABLE E.I.C.E., ejercerá la secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño."

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo segundo (02) de la Resolución No. 0042 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Los demás artículos que no fueron modificados o adicionados de la Resolución No. 0042 de 2018, continúan vigentes.

Dada en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Ángela Viviana Burgos Moreno. Abogada Contratista AMABLE EICE
Revisó: Leydy Yohana Rico Tobón. Abogada Contratista AMABLE EICE